

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Torrecampo**

Núm. 8.864/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Celebración de Bodas Civiles y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torrecampo, a 6 de octubre de 2011.- El Alcalde , Andrés Sebastián Pastor Romero.